



**COLEGIO HISPANO AMERICANO
PADRES ESCOLAPIOS**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO HISPANO AMERICANO
EDUCACIÓN PARVULARIA
ENSEÑANZA BÁSICA
ENSEÑANZA MEDIA
Año 2016**



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
COLEGIO HISPANO AMERICANO
SANTIAGO**

INDICE

I.- Fundamentos:

1. Introducción (Art. 1)
2. Identificación del establecimiento (Art. 2)
 - a) Un establecimiento de la Iglesia Católica
 - b) Un establecimiento de las Escuelas Pías
 - c) Al servicio de la sociedad
 - d) Inserto en una comunidad concreta
3. Una educación en valores cristianos (Art. 3)
 - a) Libertad responsable
 - b) Respeto al otro
 - c) Justicia, solidaridad, paz
 - d) Interioridad iluminada por la fe

II.- Marco legal e institucional (Art. 4)

III.- La buena convivencia escolar (Art. 5)

- a) Conceptos
- b) Responsables de la buena convivencia
- c) Obligación de informar y medidas correctivas
- d) Funciones y atribuciones del Comité de Buena Convivencia Escolar

IV.- Derechos del Estudiante (Art. 6)

V.- Deberes del Estudiante:

1. Mi compromiso con las normas (Art. 7)
2. Normas de funcionamiento (Art. 8)
3. Normas de interacción escolar (Art. 9)

VI.- Las faltas y sus sanciones:

1. Las faltas (Art. 10)
 - a) Leves
 - b) Graves
 - c) Muy graves
2. Medidas y sanciones (Art. 11)
3. Criterios de aplicación de las medidas y sanciones (Art. 12)
4. El justo procedimiento (Art. 13)
5. Apelaciones (Art. 14)

VII.- Reconocimientos y felicitaciones (Art. 15)

VIII.- Normas para los Apoderados (Art. 16)

IX.- Interpretación y aplicación (Art. 17)

ANEXOS: Normativa particular y procedimientos

- Anexo 1. Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar
- Anexo2. Protocolo de actuación en caso de abuso sexual
- Anexo3. Presentación personal
- Anexo4. Puntualidad en las entradas y salidas
- Anexo5. La asistencia a clase
- Anexo6. Asistencia a clases de Ed.Física y Deporte de Selección
- Anexo7. Asistencia a talleres y a cursos especiales
- Anexo8. La agenda escolar
- Anexo9. El uniforme del Colegio
- Anexo10. Equipo para Educación Física
- Anexo11. Acceso a los diversos Responsables del Colegio
- Anexo12. Prestación de primeros auxilios
- Anexo13. Pertenencia al Grupo Scout
- Anexo14. Uso del casino
- Anexo15. Uso de la biblioteca
- Anexo 16. Uso de Casilleros Individuales

I. FUNDAMENTOS

1. Introducción

Artículo 1.- El presente Reglamento "regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y garantiza el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones" ¹

La vida en comunidad supone aceptar que junto a mi persona viven otros con los mismos derechos que yo, que necesitan mi aporte para su desarrollo, al igual que yo necesito de ellos para mi crecimiento.

Nuestro Colegio es una comunidad educativa integrada por los alumnos², padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, religiosos, personal directivo y sostenedor. Pero para que actúe como verdadera comunidad educativa es preciso que todos sus miembros se inspiren en un objetivo o propósito común³. Y tal objetivo no es otro que contribuir a la formación personal y al logro de los aprendizajes de todos los alumnos, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, intelectual, afectivo, artístico y físico. Este objetivo está, por lo demás, explicitado y concretado en el Proyecto Educativo Institucional que caracteriza a este establecimiento.

Las normas que aparecen en este Reglamento de Convivencia no son más que la explicitación de actitudes y formas de actuar que, naturalmente, deben brotar del interior de uno mismo. La formación se sustenta siempre en actitudes interiores, que nadie puede imponer; es, pues, responsabilidad de cada uno. Pero las normas explícitas pueden orientarnos y ayudarnos. Y con nuestras actitudes y comportamientos podemos también ayudar a la formación de los otros.

Por ende, todos nosotros, como Comunidad Educativa, nos comprometemos a respetar a todas las personas, a cuidar la convivencia, con aceptación y apertura a los demás, a mantener una actitud de trabajo serio, de cuidado de los bienes, de buena conducta, dentro y fuera de Colegio. En síntesis, nos comprometemos a respetar y cumplir este Reglamento. El valor de sus normas no está en ellas mismas, sino en los valores que intentan resguardar y promover. Lo que buscamos, en definitiva, es la creación de un ambiente que nos permita convivir sanamente respetándonos, aprendiendo, creciendo y disfrutando juntos.

2. Identificación del establecimiento

Artículo 2.- Características que identifican a nuestro Colegio:

a) *Un establecimiento de la Iglesia Católica:* La concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo ilumina nuestro ideal educativo y orienta toda la actividad del Colegio. Los valores del Evangelio y la persona de Jesucristo son norma y meta de nuestra acción.

b) *Un establecimiento de las Escuelas Pías:* La Orden de las Escuelas Pías (Congregación de Padres Escolapios) a lo largo de varios siglos y en formas diferentes, ha vivido con especial dedicación y entrega la misión de educar, tomando su inspiración en el carisma de San José de Calasanz. Hoy, "con mentalidad encarnada en la realidad, intentamos proyectar nuestras instituciones hacia una educación actualizada, atenta al momento histórico y social de Chile, y en mutua interpelación con las grandes transformaciones que se están produciendo"⁴.

c) *Al servicio de la sociedad:* Entendemos que la formación de personas libres, solidarias y responsables es uno de los objetivos esenciales de toda educación y un compromiso que nosotros asumimos. Desde

¹Ley General de Educación, Art. 46,f

²Con el fin de evitar la reiterada repetición de género, declaramos que cualquier referencia de esta naturaleza considera tanto a alumnos como alumnas, apoderados como apoderadas, profesores como profesoras, psicólogo como psicóloga, Director como Directora, etc.

³Ley General de Educación, Art. 9

⁴Proyecto Educativo, Art. 2

aquí afirmamos que nuestro "Colegio está comprometido en la transformación social, para lograr de forma paulatina una sociedad más justa, equitativa y solidaria, generando un compromiso institucional y personal con los más necesitados"⁵.

d) *Inserto en una comunidad humana concreta*: Por estar inserto en esta realidad concreta de Chile, el Colegio asume el compromiso educativo como verdadero ministerio apostólico. Por ello propone:

- Conocer los rasgos comunes y propios de nuestro país.
- Potenciar los valores específicos de las culturas de Chile, en un clima de apertura e integración a todos los hombres y culturas.
- Ayudar a los alumnos y sus familias en el conocimiento del propio entorno, favoreciendo su inserción en el lugar donde viven, para que se sientan responsables de construir, transformar y dar vida a la comunidad local.

3. Una educación en valores cristianos

Artículo 3.- "Queremos suscitar y fomentar todos los valores inherentes al humanismo cristiano"⁶. De entre ellos, destacamos:

a) *Libertad responsable*: La formación de personas libres, que respondan adecuadamente del uso de su libertad, dirigida al bien propio y de los demás, es uno de los objetivos esenciales de toda educación y un compromiso que nosotros asumimos.

b) *Respeto al otro*: Respeto que comprende:

- Valoración y aprecio a todo ser humano, al que en ninguna circunstancia se debe ofender, menospreciar ni marginar.
- Capacidad de comprensión y aceptación de las diferencias.
- Disposición al diálogo y a la comunicación.
- Actitud de interesarse por el otro y de cooperar con los demás.

c) *Justicia, solidaridad, paz*: La justicia es una exigencia de la dignidad y de la igualdad fundamental entre las personas. La solidaridad brota de un profundo sentido de hermandad, en cuanto hijos de Dios, y de sensibilidad hacia el otro, especialmente hacia el más necesitado. La paz será el fruto de ambas. Nuestra educación para la justicia, la solidaridad y la paz será nuestra mejor aportación al bien de la sociedad y de las personas que la componen. Y todo ello queremos hacerlo como un servicio gratuito a las personas, hijas de Dios.

d) *Interioridad iluminada por la fe*: Entendemos por interioridad la toma de conciencia de la propia personalidad, de su realidad afectiva, del sentido de su actuar y vivir. Dicha conciencia es la condición para la personalización del ser humano, que aprende a vivir desde sus convicciones y desde su interior. Es también la base para la auténtica sinceridad consigo mismo y con los demás. Sólo desde ella podemos comprender la riqueza que todo ser humano tiene en su interior. De ella brota el respeto, la creatividad, la solidaridad. Ella abre el camino para expresar adecuadamente las emociones profundas. La fe en Jesucristo, que sana los corazones, ilumina y enriquece sobremanera la interioridad del creyente.

⁵Proyecto Educativo, Art. 4g

⁶Proyecto Educativo, Art. 7

II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA NUESTRO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Artículo 4.- Nuestra convivencia y el reglamento que la regula quieren ser una concreción y aplicación de los principios contenidos en los documentos fundamentales que rigen la convivencia humana en nuestro entorno cultural y social, y de los que se derivan del carisma calasancio. Mención especial merecen:

- La Constitución Política de la República de Chile
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536)
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- El "Plan Escuela Segura" del Gobierno de Chile

III. LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 5.- La buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar es una condición indispensable para el sano desarrollo de la personalidad de los alumnos y para el logro de los aprendizajes. Ella en sí misma constituye un valor y supone el ejercicio de los derechos y deberes de los educandos. Es, por tanto, algo que el Colegio debe garantizar en todo momento, poniendo para ello todos los medios necesarios.

a) Conceptos:

- *Comunidad educativa:* "Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico"⁷. Está integrada por los alumnos y alumnas, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor.

- *Buena convivencia escolar:* "Se entenderá por tal la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"⁸.

b) Responsables de la buena convivencia escolar:

- *La comunidad escolar:* Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y prevenga cualquier tipo de acoso escolar. Especial responsabilidad tienen en ello el Director y el Sostenedor del Colegio.

- *Comité de Buena Convivencia Escolar:* Es el equipo especialmente designado para promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos entre los miembros de la comunidad escolar.

⁷Ley General de Educación, Art. 9

⁸Ley sobre violencia escolar, Art. 16A

Estará compuesto el Comité de Convivencia por el Director del centro y otros seis miembros, según la siguiente distribución:

- a. Presidente del Comité de Buena Convivencia, que lo coordina.
- b. Dos miembros del Consejo de Profesores.
- c. Un apoderado del Centro de Padres y Apoderados.
- d. Un alumno de Enseñanza Media.
- e. Un miembro del Personal de Administración y Servicios.

Los miembros del Comité de Buena Convivencia serán designados por el Director, con el visto bueno del Delgado del Sostenedor, a propuesta del Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados, el Centro de Alumnos y el conjunto del personal de Administración y Servicios

- *Encargado de la convivencia escolar*: Es el responsable permanente de implementar los acuerdos, decisiones y planes que determine el Comité de Buena Convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Será designado por el Director, de acuerdo con el Sostenedor, y ejercerá de presidente del Comité de Buena Convivencia.

c) Obligación de informar y medidas correctivas: "Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y los directivos de los establecimientos educacionales deberán informar al Director sobre las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento"⁹. Esta información deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 24 horas desde que la conocieron. Y el Director debe promover en breve plazo la adopción de las oportunas medidas correctivas, sean éstas pedagógicas, disciplinarias o sancionadoras, según los artículos 11 y 12 de este Reglamento. Contará para ello con el asesoramiento de sus inmediatos colaboradores (Coordinador, Orientador, Psicólogo, Profesor Tutor, etc.) y el Presidente del Comité de buena convivencia (Ley 20536, art. 16 D)

d) Funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar:

- a. Asesorar a la Dirección del centro en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- b. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos.
- c. Mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.

IV. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 6.- Todo alumno y alumna del Colegio tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Ser acompañado en su proceso de formación como persona y recibir una educación integral en valores, así como una orientación personal y vocacional oportuna; y ser atendido en sus dudas e inquietudes por los educadores y religiosos del establecimiento.

⁹Ley sobre violencia escolar, Art. 16D

- c) Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral dentro del Colegio. La obligación del Colegio a este respecto quedará eximida cuando el alumno se haya expuesto indebidamente a riesgos que no pudieron ser previstos por el personal del Colegio.
- d) Recibir una formación académica conforme a lo establecido. El Colegio procurará atender, de forma adecuada y oportuna, las necesidades de aprendizaje de los alumnos.
- e) Participar en las actividades curriculares establecidas para su curso, salvo en caso de sanción por mal comportamiento, la cual sólo podrá aplicarse en casos excepcionales y por el tiempo necesario.
- f) Participar en las actividades extracurriculares que el Colegio organice para el conjunto de los alumnos de su ciclo o curso, salvo excepciones que deberán ser debidamente razonadas. Al inscribirse, el alumno se hace responsable de participar en esa actividad hasta que finalice.
- g) Ser atendido en sus dudas y consultas académicas por parte de los docentes correspondientes¹⁰.
- h) Ser informado oportunamente de las observaciones que sobre él se registren en el libro de clase, y de las sanciones que se le impongan, así como de las causas o motivos de las mismas.
- i) Ser evaluado de acuerdo al reglamento interno de evaluación, y conforme a criterios objetivos.
- j) Conocer el resultado de las evaluaciones que se le apliquen, en un plazo de 10 días hábiles, o 13 días hábiles para las pruebas íntegras de desarrollo, y que se hagan las correcciones pertinentes si existe algún error en la calificación o en el promedio. Esto implica la recepción por parte del alumno de los instrumentos evaluativos corregidos, tanto de pruebas parciales como de nivel.
- k) Expresar su opinión con libertad, de forma correcta y respetuosa en el momento oportuno.
- l) Participar en las actividades del Centro de Alumnos y, si lo desea, formar parte de la Directiva de curso y del Centro de alumnos, siempre que cumpla los requisitos reglamentariamente exigidos.
- m) Tener recreos dentro de la jornada escolar y que éstos se desarrollen en un ambiente de normalidad.
- n) Ocupar las canchas y campos de juego fuera del horario lectivo, según las normas y procedimientos establecidos en el Colegio.
- ñ) Hacer uso de la biblioteca del Colegio y en ella poder leer, solicitar libros y realizar trabajos; utilizar igualmente los computadores disponibles. Todo ello, dentro de los horarios establecidos y cumpliendo la normativa correspondiente¹¹.
- o) A que se mantenga la debida reserva sobre sus circunstancias personales y/o familiares.
- p) Conocer su situación académica durante el año y al término del mismo.
- q) Apelar por escrito ante sanciones que se le apliquen, y recibir respuesta de quien corresponda.

¹⁰Ver Anexo 11

¹¹Ver Anexo 15

V. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Mi compromiso con las normas

Artículo 7.- La convivencia humana está tejida de múltiples y variadas relaciones entre personas libres. La complejidad de dichas relaciones requiere habitualmente que se formulen pautas o normas de comportamiento que eviten los conflictos y suavicen las tensiones, de manera que todos y cada uno puedan sentirse seguros y disfruten de la convivencia.

Cada uno de nosotros, lejos de aprovecharse de los demás, quiere más bien colaborar en la creación de un buen ambiente que a todos favorezca. Sólo en un ambiente así podremos todos crecer y formarnos como personas libres, equilibradas y constructivas.

Por todo esto, acepto personalmente las normas no sólo como un deber, sino también como un compromiso que asumo libremente, sabiendo que el respeto a las normas favorece a todos.

En la vida de nuestro Colegio son necesarios dos tipos de normas: **Las normas de funcionamiento**, que hacen referencia al ámbito administrativo y a la organización del establecimiento; y **las normas de interacción**, que se preocupan de las relaciones sociales entre los miembros de nuestra comunidad, buscando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de todos sus miembros.

2. Normas de funcionamiento

Artículo 8.- En toda colectividad se necesita una buena organización; pero además es imprescindible, por parte de sus miembros, un alto nivel de cumplimiento de las normas que dirigen su funcionamiento. Queriendo yo ser un colaborador activo de ese buen funcionamiento, asumo voluntariamente las normas siguientes:

a) Mi actitud hacia la normativa del Colegio, especialmente hacia el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo, será siempre de respeto, procurando cumplir con cuanto está establecido para el bien de la comunidad educativa.

b) Seré respetuoso con los horarios del colegio, procurando asistir puntualmente tanto a las clases, como a las demás actividades de mi vida escolar¹².

c) Mi comportamiento en el Colegio será en todo momento el que corresponde a un establecimiento educativo calasancio, tanto en el hablar, como en el vestir y en el actuar.

d) Reconozco que la asistencia a clase, así como a las actividades programadas por el Colegio (talleres, selecciones deportivas, Scouts, etc.), contribuyen en forma importante a alcanzar los objetivos de formación y aprendizaje; por ello, dicha asistencia es una de las principales obligaciones de todo estudiante¹³.

e) Asumo que durante la clase debo mantener una conducta y actitud apropiadas que favorezcan mi aprendizaje y respete el de los demás. Estudiaré y me esforzaré por alcanzar el máximo desarrollo de mis capacidades.

f) Es mi deber cumplir con las tareas y trabajos que se me encomienden, así como mantener mis cuadernos ordenados y al día, además de disponer de los textos, libros y materiales que me sean solicitados.

g) Seré cuidadoso en el uso de las instalaciones, materiales u objetos del Colegio (material didáctico, libro de clase, computadores, carteles, etc.), y de propiedad de cualquier funcionario del Colegio, procurando no estropearlos ni inutilizarlos. Mi Apoderado asumirá los costos de la reparación de todo

¹²Ver Anexo 4

¹³Ver Anexos 5, 6 y 7

daño causado por mí, independiente de las medidas disciplinarias que puedan ser tomadas. También respetaré el uso de los espacios (pabellones, salas, camarines, etc.) no entrando en ellas cuando no me corresponde.

h) Al colegio acudiré siempre con el uniforme adecuado¹⁴. Y permaneceré dentro del colegio y en el lugar que me corresponde durante las actividades escolares.

i) Contribuiré a que el entorno permanezca limpio y ordenado, depositando los desechos en contenedores habilitados para ello. Procuraré que el mobiliario esté libre de rayados, pintadas o chicles. Cuidaré el medio ambiente usando el agua y la energía en forma responsable.

j) Utilizaré diariamente la Agenda Estudiantil para planificar y organizar la disposición de mi estudio personal. Así facilitaré también a mi Apoderado el control sobre información del establecimiento y sobre mi comportamiento escolar, y la revisión periódica de los mismos¹⁵.

k) Sé que nunca debo llevar al Colegio armas, material pornográfico, ni objetos que puedan representar un peligro para la salud física o moral de mí mismo o de los demás. Tampoco llevaré objetos valiosos que puedan perderse o desaparecer; el Colegio no se responsabiliza de su posible pérdida o robo.

l) Cumpliré siempre la Ley de no fumar dentro del Colegio.

m) Asumo que en el Colegio está estrictamente prohibido portar alcohol y cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente o psicotrópica, consumirla, regalarla o traficar con ella, así como incitar a su consumo de cualquier forma, alguno de éstos constituyen delito. La transgresión de esta norma podrá dar lugar incluso a la expulsión.

n) Sé que no me está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro del Colegio, excepto para campañas o en situaciones especiales, debiendo entonces contar con la autorización por escrito de la Dirección.

ñ) Por respeto a mí mismo y a mis compañeros, cuidaré el aseo permanente de los baños y colaboraré en él, evitando tirar desperdicios o desechos que puedan obstruirlos, no haciendo uso indebido del papel higiénico, dejando las llaves de agua cerradas, etc. Avisaré al Inspector de cualquier desperfecto o falta de higiene que yo observe para que se tomen las medidas correspondientes.

o) Acepto que, ante determinadas faltas, las autoridades del Colegio pueden citarme en horario no escolar, con el fin de estudiar, efectuar tareas académicas o realizar trabajos alternativos de colaboración comunitaria. Estos casos irán siempre precedidos de comunicación escrita a mi Apoderado.

p) Acepto que las autoridades del Colegio puedan revisar, como medida preventiva, mi mochila, bolso u otros, cuando se sospecha de hurto, o de portar alcohol, drogas, armas o material pornográfico. Y esto podrán hacerlo tanto dentro del recinto del establecimiento educativo como fuera de él, en el caso de que se trate de actividades organizadas por el Colegio.

q) En el horario de recreo y de espera, se podrá jugar sólo en lugares habilitados para ello (patios) y donde la integridad física no se ponga en riesgo. Queda estrictamente prohibido jugar en salas de clases, pasillos, escaleras, pasillos de conexión entre pabellones, baños, zona de estacionamiento y cancha de fútbol.

¹⁴Ver Anexos 9 y 10

¹⁵Ver Anexo 8

r) Durante el recreo no se aceptarán pelotas de cuero, las que serán retenidas en Inspectoría y devueltas al apoderado. Lesionar a un miembro de la comunidad escolar con un balón de cuero será considerado una falta grave.

s) Durante el horario de recreo los alumnos(as) deberán abandonar la sala de clases o laboratorios y dirigirse a las zonas de patio; será responsabilidad del profesor que está en ese horario su cumplimiento. En los días de lluvia se podrán quedar en pasillos o patios cubiertos.

t) Los estudiantes no pueden ingresar al Colegio con skate. El uso de bicicleta es aceptado y se debe dejar en la zona habilitado para su estacionamiento. Queda prohibido desplazarse por el Colegio en bicicleta o cualquier otro medio rodante como medida de seguridad.

3. Normas de interacción

Artículo 9.- Las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa son fundamentales para que en el Colegio se favorezcan los aprendizajes, se formen las personas y se disfrute de un buen ambiente. Por ello asumo convencido las siguientes normas:

a) Como Centro educativo escolapio, queremos que nuestras relaciones interpersonales se desarrollen en la verdad y cordialidad. Me comprometo, por tanto, a poner en la base de todas mis relaciones, en el Colegio y fuera de él, la honradez, el respeto y la amabilidad con todos.

b) En todo momento me comunicaré con mis pares y con los adultos con un lenguaje correcto y respetuoso, evitando palabras ofensivas o soeces, y cualquier agresión o manifestación de desprecio.

c) Sé que agredir física o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa es un atentado contra la buena convivencia, así como discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Si tales agresiones son reiteradas deberán ser denunciadas.

d) Asumo que enviar mensajes injuriosos o groseros, o crear u ocupar alguna red social para esta expresión, o por cualquier medio, contra cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa provocará la aplicación de medidas disciplinarias de mayor responsabilidad, sin perjuicio de la denuncia legal que tenga que llevar a cabo la Dirección del Colegio. Por tanto, si hago uso de las redes de comunicación social (Facebook, Twitter, Fotolog, Skype, SMS, Messenger, etc.), debo cuidar la forma de expresarme y de referirme a otras personas para no faltar el respeto debido o molestar a otros.

e) Cuidaré y respetaré las pertenencias propias, las de mis compañeros y las del Colegio, evitando su destrucción, deterioro intencionado o maltrato. Sé que cualquier daño o pérdida deberá ser repuesto por mi Apoderado.

f) Asumo que durante las clases y otras actividades educativas del Colegio debo mantener una conducta y una actitud que favorezca mi aprendizaje y respete el de los demás. Dedicaré también al estudio todo el tiempo necesario y me esforzaré por alcanzar el máximo desarrollo de mis capacidades. Mi comportamiento en actividades realizadas fuera del establecimiento será acorde con los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional y este Reglamento.

g) Asumo que nadie está autorizado a grabar imágenes o sonidos que denigren, menoscaben o atenten contra la dignidad de cualquier persona que integra la comunidad educativa o contra los valores que profesa el Colegio, y más aún subirlas a cualquier web, red social o similar. Tampoco se podrá grabar o tomar fotografías en las clases de los profesores sin su previa autorización.

- h) En todo momento cuidaré mi higiene y presentación personal¹⁶.
- i) Asumo que alterar o inventar notas, así como falsificar firmas y/o justificativos, es una falta grave contra la honestidad que en todo momento debo practicar. También falto a la honestidad y responsabilidad si copio en las pruebas o falseo los trabajos que se me exigen; e, igualmente, si no rindo una prueba establecida para mi curso, sin causa justificada.
- j) Por respeto al Profesor, a mi propio aprovechamiento y al trabajo de los demás, en las clases u otras actividades educativas no realizaré actividades distintas a las propuestas por el educador. Igualmente, asumo que no debo comer en clase, ni masticar chicle.
- k) No usaré, ni tendré a la vista, reproductores de audio-video, celular, juegos, etc. Si el profesor detecta el uso de este tipo de instrumentos, podrá retirarlos para entregarlos en Inspectoría. Allí podrá recuperarlos el apoderado, previa firma de la constancia del hecho. En el caso de que se me quite el celular por segunda vez, tendré prohibición de traerlo al Colegio.
Si el reproductor electrónico o celular está a la vista o en uso durante una prueba, además de retirárselo, se considerará copia en prueba y tendrá una anotación por copia y nota 2.0
- l) Reconozco que el Colegio, donde conviven personas de diferentes edades y sensibilidades, no es lugar para manifestaciones afectivas de una pareja que puedan incomodar a cualquier persona de la comunidad educativa. (No se acepta expresión de pololeo dentro del Colegio).
- m) Pondré cuidado en la presentación, orden, organización y contenido del trabajo o tarea que haya de realizar, demostrando que pongo en ello todas las habilidades de que soy capaz.
- n) Dado el compromiso que he adquirido con el establecimiento donde me educo, sé que tengo la obligación de preservar y mantener la buena imagen y el prestigio de mi Colegio. Pondré en conocimiento de la autoridad competente del establecimiento los hechos delictivos y aquellas faltas que puedan dañar gravemente a la vida o imagen del mismo, pudiendo optar a que se mantenga en reserva mi identidad.
- ñ) Aportaré toda mi colaboración para resolver los conflictos que puedan aparecer entre los miembros de la comunidad educativa de forma pacífica, respetuosa y conciliadora.

VI. LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

Artículo 10.- Las faltas: Toda inobservancia consciente del Reglamento Interno así como acciones contrarias al Proyecto Educativo o cualquier otra conducta negativa constituyen de por sí una falta. Citaremos a continuación algunas de las más graves, sin pretender que la lista sea completa.

a) Faltas leves

Se considerará falta leve aquella infracción del Reglamento y de la normativa vigente en el Colegio que por su misma entidad o por sus circunstancias no deba ser considerada grave o muy grave.

b) Faltas graves

- Faltar a clase sin justificación.
- Estar con advertencia a la conducta, rendimiento o responsabilidad.
- No portar la agenda escolar en forma reiterada.

¹⁶ Ver Anexo 3

- Faltar al cumplimiento de rendir una evaluación o entrega de trabajo sin certificado médico o una justificación por situación grave.
- Impedir, o interrumpir reiteradamente, el normal desarrollo de las clases.
- Llegar atrasado reiteradamente al inicio de las clases.
- Acudir reiteradamente al Colegio sin el uniforme correspondiente o sin la presentación adecuada.
- Interrumpir los actos cívicos o celebraciones del Colegio con actuaciones inadecuadas.
- La falta habitual de estudio o de realización de las tareas escolares, como manifestación de irresponsabilidad con la propia formación.
- Dañar intencionadamente bienes materiales del Colegio.
- Copiar en las pruebas o engañar en la presentación de los trabajos didácticos.
- Fumar dentro del Colegio.
- Mantener una notoria actitud de pololeo.
- Hacer uso del teléfono celular, notebook, MP3, u otros, durante las actividades académicas o educativas, sin la autorización del docente a cargo de la clase, será considerado copia.
- Dañar o perjudicar a la sana convivencia escolar, en concordancia con el Anexo 1.
- Dañar intencionadamente las pertenencias de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Hurtar especies de menor valor.
- **La reiteración de faltas leves por el estudiante.**

c) Faltas muy graves

- Faltar reiteradamente a clase sin la debida justificación.
- Golpear o maltratar físicamente a algún compañero o a otros miembros de la comunidad educativa.
- Faltar al respeto, amenazar u ofender gravemente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Realizar conductas calificadas como acoso escolar descrito en el Anexo 2 de este Reglamento, u otras formas de grave maltrato escolar.
- Realizar conductas de acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.
- Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
- Hacer un uso malicioso de las tecnologías de comunicación, tanto dentro como fuera del Colegio, que cause grave menoscabo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hurtar especies de valor a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- El desacato a la autoridad.
- Faltar a la verdad u honestidad verbalmente obstruyendo el justo proceso, o falsificando firmas o documentos.
- Dañar o adulterar documentos oficiales del establecimiento (libro de clases, informes de notas, informes de personalidad, etc.)
- Traer al Colegio materiales impresos, audiovisuales u objetos de naturaleza pornográfica, o que dañen gravemente los valores del establecimiento educativo.
- Realizar actos obscenos o degradantes dentro del recinto del Colegio.
- Dañar gravemente el prestigio o buena fama del establecimiento educativo.
- Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones o mobiliario del Colegio, o de miembros de la comunidad educativa.

-Estar en situación de condicionalidad a la matrícula, por conducta, rendimiento o responsabilidad.

Artículo 11.- Medidas y sanciones: Para una buena educación es necesario procurar la enmienda o corrección de los comportamientos indebidos. Son muchas las medidas que para ello pueden aplicarse, desde la mera reflexión o consideración verbal hasta sanciones graves o muy graves. Las más graves serán siempre sometidas a consideración del Director del Colegio.

Los comportamientos del estudiante, que a juicio del docente, inspector u otra autoridad del Colegio, requiera de la toma de conocimiento del apoderado, se realizará por escrito a través de la mensajería de texto del sistema Clickedu y es considerada una falta, esta comunicación podrá o no citar al apoderado o puede ser también comunicada en agenda.

Entre las medidas o sanciones que el Colegio puede aplicar a los alumnos destacamos las siguientes, sin que el orden de citación indique orden de gravedad de las mismas y sin que la aplicación de una de ellas requiera necesariamente la aplicación de cualquiera de las anteriores:

- a) *Diálogo personal pedagógico y formativo*
 - b) *Diálogo grupal*
 - c) *Anotación en el Libro de clases individual o colectivo.*
 - d) *Anotación en el Registro individual del estudiante.*
 - e) *Citación al Apoderado:* En situaciones especiales o ante la reiteración de observaciones negativas, el Profesor de asignatura o Tutor citará al Apoderado para informarle de la situación y buscar remediales.
 - f) *Amonestación formal* por parte de alguna autoridad del Colegio. De ella quedará siempre constancia escrita.
 - g) *Carta de compromiso:* La Dirección del Colegio podrá presentar al Apoderado una carta de compromiso en la que el alumno y sus padres se comprometen a modificar actitudes negativas, respecto a inadecuados comportamientos, por actitudes negativas, rendimiento insuficiente o por irresponsabilidad.
 - h) *Advertencia:* a responsabilidad, rendimiento o conducta. La Dirección podrá presentar al Apoderado la sanción determinada, que supone atención a una falta grave que requiere ser revisada seriamente.
 - i) *Retiro de objetos:* Todo objeto que los alumnos porten al Colegio indebidamente o que sea usado de manera impropia, podrá ser requisado por los profesores o directivos. Posteriormente será devuelto al Apoderado.
 - j) *Derivación psicosocial:* Terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, de habilidades sociales, de educación o control de la impulsividad y/o agresividad.
 - k) *Expulsión de clase:* En casos puntuales, cuando un alumno perturba notablemente el desarrollo de la clase haciendo caso omiso de los avisos de Profesor, éste podrá recurrir a la expulsión de clase. En esta sanción el tiempo de expulsión de la clase debe responder a la edad en que se aplique, y no podrá prorrogarse más allá de la hora de clase en la que fue expulsado y siempre debe quedar anotada en el Libro de clase; el alumno deberá presentarse inmediatamente al Inspector.
- En primera instancia el profesor de asignatura enviará una citación al apoderado y comunicará esta situación al profesor jefe de la citación y posteriormente del resultado de la entrevista del apoderado. Desde la segunda expulsión será citado como medida correctiva un día en la tarde después de su jornada escolar.
- l) *Realización de tareas compensatorias:* Ante determinadas faltas, puede resultar conveniente imponer la obligación de realizar, fuera del horario de clases, trabajos conducentes a reparar o compensar el daño causado (estudiar, limpiar, pintar, reparar, etc.). Estas sanciones sólo las

pueden imponer el Inspector, el Coordinador o el Director. Y deben ser conocidas previamente por el Apoderado. De acuerdo al carácter de la falta esta podrá ser personal y/o comunitaria.

l) *Suspensión temporal del derecho de asistir a clases o a otras actividades del Colegio:* La Dirección podrá aplicar esta sanción, que puede durar un máximo de tres días, y se concreta en la reasignación de actividades, dentro del Colegio, que el alumno habrá de realizar en la Biblioteca o en otra dependencia apropiada. Deberá ser comunicada al Apoderado con antelación.

m) *Suspensión temporal del derecho a asistir al Colegio:* El Director podrá aplicar esta sanción en caso de faltas de gravedad considerable, y no podrá durar más de tres días lectivos. Estos días de suspensión también podrán ser cumplidos en la jornada de la tarde, en horario continuado de la jornada de la mañana, el trabajo puede ser de asistencia comunitaria. Debe ser comunicada al apoderado antes de su aplicación. No obstante lo anterior, cuando existan razones fundamentadas se podrá aplicar suspensión por un tiempo superior al establecido y el alumno podrá presentarse a las evaluaciones que el colegio determine.

n) *Condicionabilidad de la matrícula por mala conducta, responsabilidad, atraso reiterados o bajo esfuerzo de superación en el rendimiento:* Ante repetidos comportamientos inadecuados de un alumno, el Director puede declarar la condicionabilidad de su matrícula, medida de carácter muy grave.

Para revertir esta condicionabilidad se requiere una clara superación de los aspectos deficitarios del estudiante en un periodo de tiempo fijado por la autoridad del Colegio. De lo contrario, el Colegio no admitirá la renovación de matrícula para el año próximo. Deberá ser comunicada oportunamente al Apoderado.

ñ) *Cancelación de matrícula:* Ante situaciones muy graves que no se revierten pese a las reiteradas medidas previamente tomadas, o por faltas especialmente graves, podrá aplicarse la cancelación de matrícula para el año siguiente. Sólo el Director puede imponerla, contando con el consentimiento del representante del Sostenedor.

o) *Expulsión inmediata y definitiva del Colegio,* sólo aplicable en casos de extrema gravedad y urgencia, debidamente fundamentados, y con pleno respeto al principio del justo procedimiento. Sólo el Director puede aplicarla, contando con el consentimiento del representante del Sostenedor.

Artículo 12.- Criterios de aplicación de las medidas y sanciones

Toda medida disciplinaria o sanción debe tener un carácter formativo o educativo para el propio afectado y/o para el conjunto de la comunidad educativa. En todo caso, ha de tenerse muy en cuenta el valor de los modos o procedimientos empleados, así como la edad y otras circunstancias del alumno. No debe olvidarse que para la enmienda de los comportamientos indebidos es de la mayor importancia la colaboración de los padres, tanto en el Colegio como en el propio hogar.

Para determinar la medida o sanción deben tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad, etapa de desarrollo y madurez de las personas implicadas
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, según los siguientes factores:
 - . El grado de responsabilidad y pluralidad de los agresores
 - . El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - . Haber actuado en el anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro
 - . Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - . Haber agredido a cualquier miembro de la comunidad escolar, descrita en el artículo 1.
- d) La conducta anterior del responsable. El alumno/a que estuviera sometido a alguna de las sanciones más graves (condicionabilidad, cancelación de matrícula o expulsión definitiva) tendrá suspendido su derecho, mientras dure esa situación, a cualquier beneficio o distinción, tales como nominaciones, postulaciones, premiaciones, desempeño de cargos, etc.
- e) El abuso de una posición de superioridad, ya sea física o moral. Especialmente grave será el abuso de la autoridad que el agresor posea sobre el agredido.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 13.- El justo procedimiento

En los casos de conflicto que afecten a la convivencia escolar (ver Anexo 1), así como en todos los que tengan carácter delictual o cuasi-delictual, deberán aplicarse con diligencia las siguientes normas y criterios, sin que el orden de citación indique orden de las mismas:

- a) *Confidencialidad*: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento y mientras permanezca en el ámbito estrictamente colegial, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) *Documentación*: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los documentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) *Protección y garantías*: Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
 - o Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
 - o Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán las medidas necesarias para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto implique peligro para él o para los alumnos.
- d) *Notificación a los apoderados*: Los padres y apoderados deben ser informados del proceso que sea parte su hijo(a) o pupilo. Dicha comunicación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- e) *La investigación*: El Director, o la persona a quien él delegue, según sea el caso, deberá llevar adelante la investigación de los hechos entrevistando en primera instancia a los alumnos involucrados, solicitando información a terceros, o disponiendo cualquier otra medida que estime conveniente para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes y agotada la investigación, el Encargado del Comité de Convivencia o a quién se delegue el caso, deberá elaborar un informe que fundamente y explique la sanción que se aplicará y que recomendará a la Dirección.
- f) *Citación a entrevista*: Una vez recibidos los antecedentes, la Dirección, o aquél a quien ella delegue, deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad entregar las evidencias encontradas. Para esta entrevista se considerará qué datos o aspectos convenga ser tratados en presencia del alumno y cuáles entre los adultos.
- g) *Resolución o acuerdo*: La autoridad competente (el Comité de buena convivencia, las Coordinaciones de Nivel o el Director, según los casos) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a las partes y, en su caso, al Comité de buena convivencia escolar.
- h) *Medidas de reparación*: En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado y la sanción para el culpable, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- i) *Recursos*: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité de buena convivencia, las Coordinaciones de Nivel o por la Dirección, dentro del plazo que se determine.
- j) En el caso que durante el proceso de entrevistas pueda existir acuerdo entre las partes involucradas, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones en un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente estas condiciones, se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de ello.
- k) Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes presentarán todos los antecedentes que estimen oportunos. También se podrá citar al Psicólogo o a otra persona idónea, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Artículo 14.- Apelaciones.

Ante la expulsión del Colegio, ante la cancelación de matrícula o ante cualquier otra sanción por falta muy grave, al Apoderado le asiste la facultad de reclamar o apelar, si la considera injusta o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:

- a) Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba que aminoren o eximan de responsabilidad.
- b) Se debe cursar dentro de los cinco días hábiles después de notificada la sanción.
- c) Debe ser enviada a la instancia superior de donde se tomó la medida.
- d) En el caso de que la resolución fuera entregada por el Director/a se debe enviar la apelación al Representante del Sostenedor.
- e) La instancia de apelación tendrá un plazo de diez días hábiles para resolver la apelación así presentada.
- d) No se podrá imponer sanción disciplinaria alguna en contra del reclamante basada únicamente en el mérito de su reclamo o apelación.

ADVERTENCIA: En caso de que el Apoderado no esté de acuerdo con la sanción impuesta por el Colegio o se negara a firmar la correspondiente comunicación o compromiso, la medida será igualmente válida para los fines que el Colegio estime convenientes, salvo en el caso en que se haya hecho apelación y ésta haya sido respondida favorablemente.

VII. FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 15.- Dentro de la formación integral que el Colegio quiere entregar a sus alumnos, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que institucionalmente se manifiestan. Todo alumno y alumna que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece nuestro más sincero reconocimiento; y así queremos manifestarlo en estas líneas. Pero en la vida social solemos destacar a algunos con el fin de que sirvan de modelo y estímulo para los demás. En este contexto, nuestro Colegio promueve la celebración pública del mérito de algunos de sus alumnos. Los reconocimientos que suelen otorgarse son:

- a) *Alumno Espíritu Calasancio*: Estudiantes que constituyan un ejemplo para su curso, por su estilo de vida coherente con el Proyecto Educativo de nuestro Colegio.
- b) *Destacado por mejor conducta*.
- c) *Destacado por mejor rendimiento académico*.
- d) *Destacado por esfuerzo y superación*.
- e) *Destacado por responsabilidad*

En IV año medio se entregan los siguientes reconocimientos por la trayectoria de los años en el Colegio:

- a) *Premio San José de Calasanz* Otorgado a estudiantes destacados simultáneamente en diversos aspectos: Comportamiento, espíritu calasancio y solidario, conducta y rendimiento. Se entrega esta distinción a un estudiante de la generación de cuarto medio.
- b) *Alumno Espíritu Calasancio y Solidario*: Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que se destacan por su Espíritu Cristiano y Solidario, representando los valores y actitudes que caracterizan a un alumno escolapio.
- c) *Alumno Mejor rendimiento académico*: Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que obtiene el mejor promedio de los cuatro años de educación media.
- d) *Alumno Destacado en Actividades Coprogramáticas*: Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que durante su formación en el Colegio ha participado en actividades ofrecidas en horarios después de clases.
- e) *Alumno Destacado en Deporte*: Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que durante su formación en el Colegio se han dedicado al deporte y se le reconoce por su

destreza en éste, su espíritu de esfuerzo, conducta, responsabilidad y compromiso desplegado.

- f) *Alumno Mejor Compañero*: Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que durante su formación en el Colegio, sus compañeros de curso le van destacando por su alegría y compañerismo y es elegido por ellos.

VIII. NORMAS PARA LOS APODERADOS

Artículo 16.-Los padres o apoderados de nuestros alumnos, conscientes de la importancia que su colaboración con el Colegio tiene para la mejor educación de sus hijos o pupilos, asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

a) Hacer patente su adhesión al Proyecto Educativo del Colegio; respetar y hacer respetar las reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, fomentando en los estudiantes una actitud positiva hacia los valores y normas expresados en dichos documentos.

b) Promover en sus hijos o pupilos actitudes positivas hacia su propia formación y hacia la convivencia escolar, evitando en todo momento la irresponsabilidad en sus obligaciones de estudiantes y cualquier falta de respeto hacia cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

c) Participar con sus hijos o pupilos en todas las actividades propuestas por el Colegio, tanto de formación curricular como coprogramáticas, tales como: Misas, Asados familiares, instancias pastorales, Acciones solidarias, etc.

d) Cumplir fielmente con las obligaciones especificadas en el contrato firmado con el establecimiento, y mantenerse al día en sus pagos correspondientes.

e) Entregar en Secretaría todos los documentos del estudiante (certificados, informes de años anteriores, etc.) al momento de su incorporación al Colegio. Igualmente, debe comunicar por escrito en Secretaría, en el plazo de 15 días, cualquier cambio de domicilio, de correo electrónico o de número telefónico de contacto con el Colegio.

f) Proveer al hijo o pupilo, en el tiempo indicado por el Colegio, de todos los materiales solicitados por el Colegio para el normal desarrollo del proceso educativo, tales como: textos de estudio, artículos escolares, lecturas complementarias, uniforme escolar y deportivo.

g) Cumplir las normas establecidas para la entrada y salida de los estudiantes al Colegio, evitando los retrasos, que dificultan la marcha general de las clases.

h) Solicitar, personalmente o por escrito, la salida anticipada del estudiante, y seguir el procedimiento indicado en el Anexo 5.

i) Promover una asistencia continua a clases evitando, en lo posible, cualquier ausencia. Para ello, se programarán las visitas médicas u otras obligaciones fuera del horario de clases.

j) Aportar las justificaciones de las inasistencias a clase, cuando las hubiere, mediante la agenda del estudiante o el sistema Clickedu. Y envíese dicha justificación con antelación, siempre que sea posible. Si la inasistencia afectó a una evaluación previamente fijada, debe presentarse certificado médico o comunicación, por escrito, que justifique la inasistencia consignada en el apartado de la agenda "Justificación de inasistencia a pruebas", entregando en Secretaría el respectivo certificado médico.

k) Si el estudiante presenta problemas de salud y/o problemas especiales que afecten a su asistencia regular a clase o al ejercicio de determinadas actividades, los padres o apoderados enviarán solicitud

escrita al Coordinador de Nivel, especificando claramente la situación y adjuntando la documentación médica correspondiente. La Dirección del Colegio adoptará las medidas que juzgue convenientes, teniendo en cuenta la legislación vigente y el bien del estudiante afectado y del conjunto de los demás alumnos.

l) Estar al tanto de la marcha de su hijo o pupilo en el Colegio, a través de la agenda escolar¹⁷ y de la plataforma Clickedu en forma diaria.

ll) Asegurar que la presentación personal del alumno esté acorde con las exigencias del Colegio, y procurar que las prendas y útiles del estudiante estén debidamente marcadas. En cualquier caso, el Colegio no se hará cargo de la pérdida de sus pertenencias.

m) Proporcionar autorización escrita para que el hijo o pupilo participe en actividades realizadas fuera del Colegio (visitas a museos, paseos de curso, jornadas, retiros, etc.). Los estudiantes que no cuenten con tal autorización, no podrán participar en ella.

n) Asistir en forma obligatoria a las reuniones de padres o apoderados, a las escuelas y jornadas de padres, y a las citaciones de entrevista por parte de los profesores o directivos del colegio.

ñ) Cumplir la ley vigente que prohíbe el consumo de tabaco dentro del recinto del Colegio.

o) Reponer los daños materiales causados por su hijo o pupilo.

p) No ingresar a los sectores de las clases. El Apoderado que acompaña al estudiante, tanto en la entrada como en la salida, debe quedarse en los sectores de las porterías, salvo en el caso de los alumnos de Educación Parvularia, a quienes acompañará hasta (o desde) la puerta del propio recinto.

q) Los padres y apoderados deben saber que el establecimiento no patrocina ni se hace responsable de las "giras de estudio" que la Dirección del mismo no haya organizado; y tampoco autoriza el uso del nombre del Colegio, como marca registrada que es, en tales viajes. Se reserva, además, el derecho de actuar legalmente, en caso que los hechos así lo ameriten.

r) Los padres o apoderados respetarán los procedimientos establecidos por el Colegio para resolver los asuntos relacionados con sus hijos o pupilos.

s) El Colegio desea tener las mejores relaciones con los apoderados. Cuando esas relaciones no sean las adecuadas, y ello afecte al proceso educacional contenido en el Proyecto Educativo, el Director del Colegio podrá disponer medidas tales como la obligación de designar un nuevo apoderado, o la prohibición de ingreso en el Colegio o la no renovación del contrato de matrícula al año siguiente, por incumplimiento y no adhesión al PEI.

t) Reconocemos que las redes sociales virtuales son una herramienta de comunicación de amplio uso. Sin embargo, no las validamos como medio de comunicación para la resolución de los problemas en el Colegio. La dirección, los directivos y profesores están siempre disponibles para reunirse con los apoderados en la búsqueda de soluciones a los problemas o dificultades, previa concertación de entrevistas y siguiendo los conductos regulares y a través de la plataforma educativa Clickedu que tendrá constante comunicación con profesores de asignatura, profesores tutores, inspectores, coordinadores, especialistas, coordinador de Calidad entre otros profesionales.

¹⁷Ver Anexo 8

IX. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Artículo 17.- La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia del Director del Colegio, y en último término, del Sostenedor, quienes se regirán por los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

El presente Reglamento será revisado cada año con el fin de adaptarlo a los eventuales cambios legales y mejorarlo según aconseje la experiencia.

ANEXOS

Normativa particular y procedimientos

Anexo 1. Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar

Art. 1: *Conceptos*

- *Maltrato escolar:* "Se entenderá por tal cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir en el alumno un menoscabo considerable... en sus derechos fundamentales,... o impedir o dificultar su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico"¹⁸. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante¹⁹.
- *Acoso escolar (bullying):* "Se entenderá por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor a verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"²⁰.

Art. 2: *Son faltas constitutivas de maltrato o acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:*

a) Faltas graves:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender conscientemente de cualquier forma a un miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, defecto físico u otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Dañar intencionadamente las pertenencias de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Hurtar especies de menor valor.
- La reiteración de faltas leves.

¹⁸Reglamento tipo de convivencia escolar, Art. 7 (Gobierno de Chile)

¹⁹Ley sobre violencia escolar, Art. 16D

²⁰Ley sobre violencia escolar, Art. 16B

b) Faltas muy graves:

- Realizar conductas calificadas como acoso escolar, según el anexo 1 de este Reglamento.
- Golpear, agredir o maltratar físicamente a algún compañero, a otros miembros de la comunidad educativa, o a vecinos del colegio.
- Faltar al respeto u ofender gravemente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar o burlarse reiteradamente de un alumno o de otro miembro de la comunidad educativa.
- Atacar, injuriar, hostigar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios webs, teléfono, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.
- Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
- Hurtar especies de valor a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Art. 3: *Obligación de denunciar*

Los Coordinadores, Inspectores, Profesionales y Asistentes de la educación deberán informar inmediatamente a la Dirección del Colegio sobre las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Y el Director del Colegio deberá denunciar, dentro del plazo de 24 horas desde que tome conocimiento del hecho, aquellas situaciones de las citadas en el punto anterior que revistan caracteres de delito, así como también cualquier otra acción u omisión que revistan las mismas características y que afecte a los alumnos del Colegio²¹. Esta denuncia deberá hacerse ante alguna de las autoridades siguientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o tribunales competentes.

Art. 4: *Protocolo de actuación*

Una vez recibida información o denuncia de algún hecho o situación concreta que implique posible maltrato escolar, el Director

- a) Encargará al Psicólogo del Colegio o del nivel que entreviste a la posible víctima y emita un informe sobre su situación psicológica y emocional.
- b) Citará al Encargado de la Convivencia Escolar, para que ponga en marcha, de inmediato, el siguiente procedimiento:
 - 1º) Entrevistas a los alumnos o personas involucradas.
 - 2º) *Notificación al apoderado*: Los padres y apoderados deben ser informados del proceso que sea parte su hijo(a) o pupilo.
 - 3º) *Investigación*: En Encargado de la Convivencia Escolar llevará adelante la investigación del reclamo o denuncia, entrevistando a alumnos y partes involucradas, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Si se trata de un alumno, será obligado recabar información del respectivo Profesor Tutor y del Inspector.
 - 4º) *Citación a las partes*: Una vez concluidos los pasos anteriores, el Director deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados a una

²¹Código Procesal Penal, Art. 175 y otras normas vigentes.

reunión que tendrá como finalidad entregar las evidencias. En esta entrevista estará presente también el Encargado de la Convivencia Escolar.

En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la investigación.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

5º) *Deliberación del Encargado del Comité de Convivencia:* Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el Encargado deberá dejar plasmado lo investigado en un informe.

6º) *Resolución:* El Encargado de Buena Convivencia deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. El Encargado de Convivencia podrá sugerir la sanción. La aplicación de esta sanción será competencia de la Dirección del establecimiento; y, si la sanción implica cancelación de matrícula o expulsión definitiva del colegio, será necesaria también la aprobación del representante del Sostenedor.

La decisión final debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Buena Convivencia Escolar.

7º) *Medidas de reparación:* En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras de las contempladas en el Artículo 11 de este Reglamento.

8º) *Recursos:* Todas las partes tendrán la facultad de recurrir en contra de la resolución adoptada, siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 14 de este Reglamento.

Anexo 2: Protocolo de actuación en caso de abuso sexual

Art. 1: Contexto y finalidad

La violencia contra la infancia se da en todos los países y afecta a todas las clases sociales. Tomar acciones en relación a este tema tan importante es una tarea urgente que a todos nos compete. El abuso sexual reviste una especial gravedad por el abuso de poder y de confianza que suele implicar y por los gravísimos daños que causa en el niño o adolescente.

Nuestro Colegio pretende ser un espacio seguro en el que los niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar su mejor desarrollo integral, resguardando siempre sus derechos. En nuestro Proyecto Educativo, el primer principio que quiere orientar toda nuestra labor es: "La centralidad del niño, quien constituye la razón de ser y el centro del Colegio, de manera que cuanto en él se emprenda deberá tener como fin principal la mejor formación y el mayor bien de los educandos".

En este contexto, el Colegio formula un protocolo de actuación con el fin de resguardar el bienestar de los estudiantes, de la manera más completa y segura.

Art. 2: Descripción

Sin perjuicio de la definición legal de ciertas conductas, entendemos por abuso sexual a menores, cualquier conducta de tipo sexual que otra persona realiza con un niño, niña o adolescente menor de edad. Entraña de por sí una agresión contra el menor. Generalmente lo causa un adulto que utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o manipulación psicológica para involucrar al menor en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, etc.). También hablamos de abuso sexual cuando quien lo comete es una persona cinco años mayor que el niño o niña; en este caso, el abuso también puede ser perpetrado por adolescentes o niños mayores.

Estas acciones pueden ser efectuadas en un episodio único, en reiteradas ocasiones, o hasta en forma crónica por períodos prolongados.

Art. 3: *Protocolo de actuación*

1. Primer conocimiento

Si un estudiante o familiar comunica a un funcionario del Colegio alguna situación de este tipo, el funcionario escuchará empáticamente el relato, sin intervenir ni indagar más allá de lo que se le comenta. En esta conversación se le dejará claro que el niño será ayudado y se tomarán las medidas necesarias para ello.

Posteriormente, dicho funcionario registrará, de manera fiel y lo más textual posible, el relato recibido. Luego, el mismo funcionario dará aviso al Director del Colegio de la información recibida, de manera inmediata y entregando el registro escrito del relato.

2. Acciones posteriores

Las acciones que se realizarán a continuación dependerán de la situación encontrada y de la cualidad del presunto agresor. Así:

a) Si el relato implica hechos de abuso sexual o violación por parte de una persona externa al Colegio, se procederá de la forma siguiente:

Una vez enterado, el Director informará al Representante Legal y al Psicólogo del establecimiento y

a.1 – Ya que el relato implica un hecho que reviste características de delito, el Director efectuará la denuncia, según el relato recibido, ante alguna de las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Servicio Médico Legal en caso de violación), dentro del plazo de 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho. En ausencia del Director, asume esta responsabilidad el Representante Legal del Colegio.

- La Dirección citará cuanto antes a los padres o apoderados del menor agredido para informales de los antecedentes que se tienen y de la denuncia presentada, instándoles a que ratifiquen dicha denuncia ante la autoridad correspondiente. Añadirán que la Dirección está disponible para acompañarles en todo el proceso.

a.2 – Si, derivado de la información recibida o por desestimación de la autoridad competente, los hechos no fueren constitutivos de delito, la Dirección derivará el caso al Psicólogo del ciclo o nivel correspondiente, el cual entrevistará al niño. El Orientador del nivel entregará al Psicólogo toda la información relativa a la historia escolar del alumno implicado.

- Si en dicha entrevista, que se realizará dentro de un contexto de contención y colaboración, aparecen nuevos antecedentes con indicios de delito, se actuará conforme a lo dicho en el apartado a.1.

- Si en la entrevista no aparecen nuevos antecedentes, el mismo Psicólogo procederá a informar al Director y a citar a los padres del alumno en cuestión. En esta entrevista con los padres,

. Se les informará de los antecedentes que se tienen

. Se les indicará, si es el caso, la conveniencia de una evaluación psicológica externa.

. Se implementará un plan de acompañamiento y seguimiento por parte del Psicólogo del Colegio.

b. Si el relato implica hechos de abuso sexual o violación por parte de un estudiante hacia otro estudiante del mismo Colegio, se procederá de la forma siguiente:

Una vez enterado, el Director informará al Representante Legal y al Psicólogo del establecimiento y

b.1 – Si el relato implica algún hecho con las características de delito y el victimario tiene 14 ó más años de edad y en concordancia con lo previsto en la Ley de Responsabilidad Penal

Adolescente²², el Director efectuará la denuncia, según el relato recibido, ante alguna de las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Servicio Médico Legal en caso de violación), dentro del plazo de 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho. En ausencia del Director, asume esta responsabilidad el Representante Legal del Colegio.

- Citará cuanto antes a los padres o apoderados del menor agredido para informarles de los antecedentes que se tienen y de la denuncia presentada, instándoles a que ratifiquen dicha denuncia ante la autoridad correspondiente. Se añadirá que la Dirección está disponible para acompañarles en todo el proceso.

- Se citará también a los padres o apoderados del victimario, por separado y en tiempo distinto a la entrevista anterior, para informarles de la situación y de la denuncia interpuesta contra su hijo o pupilo.

- La Dirección se encargará de separar a la víctima del victimario, evaluando si se suspende la matrícula del victimario, de acuerdo a la normativa interna del Colegio.

- Se solicitará a los padres de ambos (víctima y victimario) terapia reparatoria para cada uno.

b.2 – Si el relato implica algún hecho con las características del abuso sexual descrito y el agresor tiene menos de 14 años de edad, (en cuyo caso nuestra legislación no lo considera imputable), el Director citará cuanto antes a los padres o apoderados del agredido para informarles de la situación de su hijo o pupilo y solicitar terapia reparadora para el mismo. El Colegio ofrecerá también toda su ayuda por medio del Psicólogo del establecimiento y de otras personas idóneas para ello.

- Se citará también a los padres o apoderados del agresor y, tras informarles de la situación, se les solicitará terapia reparatoria para el mismo.

- La Dirección estudiará las medidas aplicables al agresor, según sea el caso.

b.3 – En el caso de que los hechos del relato no revistan las características del abuso aludido en el apartado b.1, el Psicólogo, tras informar a la Dirección, citará a los padres o apoderados de los estudiantes implicados, por separado y en tiempos diferentes, para comunicarles la situación de sus respectivos hijos o pupilos.

- El Director promoverá que el Psicólogo y el Orientador del Colegio elaboren y lleven a la práctica un plan de acompañamiento y seguimiento de los niños involucrados.

- A los padres o apoderados se les indicará, si es el caso, la conveniencia de una evaluación psicológica externa.

c. Si el relato implica hechos de abuso sexual y/o violación por parte de un funcionario del Colegio hacia un estudiante del mismo establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

Una vez enterado, el Director informará al Representante Legal y al Psicólogo del establecimiento y

c.1 – Si el relato entraña algún hecho con las características de delito, el Director efectuará la denuncia, según el relato recibido, ante alguna de las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Servicio Médico Legal en caso de violación), dentro del plazo de las 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho. En ausencia del Director, asume esta responsabilidad el Representante Legal del Colegio.

- La Dirección citará cuanto antes a los padres o apoderados del menor para informarles de los antecedentes que se tienen y de la denuncia presentada, instándoles a que ratifiquen dicha denuncia ante la autoridad correspondiente. Añadirá que la Dirección está disponible para acompañarles en todo el proceso. Se les ofrecerá también acompañamiento y seguimiento para el estudiante por parte del Psicólogo y de otras personas idóneas del Colegio.

²²Ley 20.084

- La Dirección se encargará de separar a la víctima y al victimario, y, teniendo en cuenta la actuación del Ente Investigador oficial, se actuará en consecuencia, de acuerdo a nuestro Reglamento, pudiendo llegar incluso a la inmediata desvinculación del funcionario en su relación con el Colegio.

c.2 –Si los hechos del relato no cuentan con las características de delito, el Psicólogo del Colegio entrevistará a la pretendida víctima para analizar su situación.

- Si en dicha entrevista, que se realizará dentro de un contexto de contención y colaboración, aparecen nuevos antecedentes con indicios de delito, se actuará conforme a lo dicho en el apartado c.1.

- Si en la entrevista no aparecen nuevos antecedentes, el mismo Psicólogo procederá a informar al Director y a citar a los padres del alumno en cuestión para comunicarles la situación y proponer el seguimiento o tratamiento que parezca más conveniente. Se les indicará también, si es el caso, la conveniencia de una evaluación psicológica externa.

- Oportunamente se le hará conocedor de la situación al pretendido victimario y se estudiarán las medidas para resarcir los daños que eventualmente se le hayan ocasionado.

ANEXO 3. Presentación Personal

Mi presentación personal es la imagen que muestro todos los días en el Colegio y fuera de él. Siempre debo presentarme con mi uniforme completo y limpio; igualmente debo hacerlo al salir del Colegio, demostrando higiene y aseo personal por mí y por respeto a los demás.

Cuando asista a al Colegio para participar de actividades deportivas será con el uniforme del Colegio o con la tenida oficial de deportes.

ANEXO 4. Puntualidad en las entradas y salidas

Es deber fundamental que como alumno asista y cumpla con los horarios establecidos en los planes de estudio, procurando llegar siempre puntualmente en todas las de clases y actividades. El ingreso puntual al colegio es un valor importante en mi formación personal, por lo tanto es mi responsabilidad y la de mis padres y apoderados cultivar este valor.

- 4.1. Debo estar en mi sala de clases a las 07.55 horas (desde Educación Parvularia a Cuarto Medio)
- Al sexto atraso acumulado se citará a mi apoderado, para firmar carta de compromiso. El incumplimiento reiterado de esta norma me significará la sanción de advertencia a la responsabilidad y, posteriormente, la de condicionalidad. Se citará al alumno a una sesión de estudio o trabajo, que será informado al apoderado y debe ser firmado por éste.
 - Los estudiantes que estén en advertencia por atrasos, deberán cumplir con asistencia un día en la tarde, después de su jornada escolar.

4.2.- Atrasos a clase estando en el Colegio:

La puntualidad estando en el Colegio es tanto o más importante que la llegada al inicio de la jornada escolar porque para ella no hay, normalmente, excusas. Esos atrasos me significarán amonestación escrita, extender mi jornada en la tarde, uniformado llegando hasta 4 horas pedagógicas, citación al apoderado, hasta condicionalidad a la conducta y responsabilidad.

Frente a las suspensiones por atrasos, éstas quedarán sujetas a ser modificadas por la Coordinación de Nivel, y podré cumplir horas de trabajo y/o estudio personal fuera del horario de clases, previa comunicación y/o citación por escrito de mi apoderado. El cumplimiento de estas citaciones estarán por sobre mi posible participación deportiva o de otra actividad extracurricular.

4.3.- Inasistencias a clase estando en el Colegio:

- No asistir a clase y/o actividades programadas estando en el Colegio es una falta grave y así lo considero. Procuraré no incurrir en ello. Pero si cayera en esta falta debo saber que:
 - Será el Inspector quien aplique la sanción que corresponda, de acuerdo a la falta.
 - Si mi inasistencia es premeditada y contraviene orden directa de incorporarme a clases por una autoridad del Colegio, la Dirección tendrá la facultad de sancionar de acuerdo a la gravedad de la misma.

ANEXO 5. La Asistencia a Clase

5.1.- Para ser promovido, el alumno deberá asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecido en el Calendario escolar anual. (Reglamento de Evaluación y Promoción). Aunque haya razones debidamente justificadas, certificadas y acreditadas, si no se cumple con dicho mínimo de asistencia, el Apoderado deberá enviar una Solicitud por escrito a la Dirección del colegio para resolver su situación final.

5.2.- **No puedo retirarme del Colegio antes del fin de la jornada sin la solicitud escrita presentada al profesor de la asignatura, durante los 15 primeros minutos de la mañana. El apoderado deberá indicar quién retirará al alumno(a) y deberá concurrir personalmente a retirarme, dejando firmado en el Libro de Registro de Salida de mi retiro (que se encuentra en Portería). Esto se podrá realizar en horarios de recreos, siempre y cuando el alumno no tenga pruebas o trabajos comprometidos para ese día. No podré retirarme solo.**

5.3.- Cuando haya faltado a clase debo justificar mi inasistencia:

- a. Con comunicación escrita de mi apoderado al reincorporarme a clases. Si no presento justificativo, el Inspector me puede hacer entrar a clases, pero mi apoderado deberá justificar personalmente al día siguiente mi inasistencia. En caso contrario, no podré ingresar a clases.
- b. En los días que haya pruebas, controles escritos u orales, la justificación escrita debe venir con el respectivo certificado médico o en su defecto, debo presentarme, con mi apoderado, con el Inspector de Nivel. En caso de no presentar justificación, el alumno llevará una anotación por falta de responsabilidad, con citación al apoderado. Además, se le aplicará la evaluación inmediatamente se reincorpore a clases.
- c. Los alumnos(as) deberán rendir sus pruebas y evaluaciones, así como entregar los trabajos y tareas encomendadas, en la fecha y hora definidas previamente, por el profesional de la educación, de acuerdo al plan de evaluación establecido semestral o mensualmente para cada sector de un curso determinado.
- d. Si los alumnos vuelven a incumplir por segunda vez lo establecido en el punto anterior, sin justificación adecuada:

Serán sancionados con una anotación por su falta de responsabilidad reiterada, y
Obtendrán una nota dos (2,0) en la prueba o trabajo, al no manifestar el logro requerido de aprendizajes, para dar cumplimiento a lo establecido en los decretos de evaluación vigentes respecto al cierre del año y semestre escolar.

5.4.- Si en los días que haya pruebas, controles escritos u orales, presento algún imprevisto, mi ingreso será acompañado por mi apoderado/a con una clara justificación expedida por un profesional del tipo de atención médica y/o dental recibida, de forma que sea aprobado por el Inspector de Nivel correspondiente.

e. Independientemente de lo anterior, las pruebas deben ser rendidas (aún considerando que haya menos tiempo para realizarlas).

5.5.- Los Retiros, Jornadas, Paseos, Campamentos, Cambios de Actividades, etc., forman parte importante de mi formación integral, por lo tanto después de éstos mi inasistencia al colegio sólo se justificará con la presencia de mi apoderado, antes de ingresar a clases, en la Inspectoría respectiva.

5.6.- Retirarme o ausentarme del Colegio sin autorización constituye una falta grave. Al regresar al Colegio deberé presentarme con mi apoderado para poder ingresar a clases y asumir la sanción correspondiente.

5.7.- Si necesito ir a la sala de enfermería, debo pedir permiso al profesor quién registrará mi salida de la sala de clases, y seré derivado. La encargada de la sala de enfermería determinará si permanezco en el colegio o debo ser derivado a un centro médico o al domicilio.

5.8.- Ausentarse de clases con motivo de viaje (dentro o fuera del país), durante el año escolar, comprende una actividad que no se ajusta a la planificación académica del colegio, por lo que son de exclusiva responsabilidad del alumno(a) y su apoderado(a).

El Apoderado(a) del alumno(a) que viajará debe solicitar por escrito la autorización en la respectiva Coordinación de Nivel en forma anticipada, quién la presentará a la director(a) del colegio, instancia que resolverá esta autorización por escrito, en la que quedará definido la forma y tiempo en que el alumno/a cumplirá con las obligaciones escolares que tuviese pendientes y el apoderado asumirá la acumulación de contenidos y evaluaciones correspondientes que dicha ausencia genere.

ANEXO 6. Asistencia a clases de Educación Física y Deporte de Selección

6.1.- Asistencia a Clases de Educación Física:

Debo presentarme puntualmente a la hora de Educación Física con el uniforme que corresponde.

En el caso de no realizar Educación Física, tengo que presentar justificativo de mi apoderado en mi agenda para no realizar la actividad, si me presento sin equipo, o tengo certificado médico. Presentaré este justificativo al inicio de la clase al Profesor de Educación Física, y me dirigiré a la Biblioteca. Si esta situación se repite, el Inspector citará a mi Apoderado para requerir mayores antecedentes.

La estadía en la Biblioteca será para desarrollar el trabajo que, dentro de la hora de clase, me propondrá el Departamento de Educación Física. Este trabajo será calificado por su presentación escrita y/o por una disertación frente al curso.

6.2.- Asistencia a Clases de Deporte de Selección:

1.- Carta Compromiso

Si he aceptado formar parte de un equipo que representa a mi Colegio, me comprometo, con carta firmada por mí y mi apoderado, a cumplir con la asistencia a entrenamientos y principalmente estar presente en los partidos o lo que en ella se me exija. Si no presento la carta compromiso firmada, no podré optar a pertenecer a la selección deportiva ni a los beneficios como alumno seleccionado. Mi ausencia injustificada a los partidos o competencias, podrá implicar la pérdida de mi calidad de Seleccionado y sus beneficios.

Ser seleccionado conlleva gastos básicos que serán informados en el momento de la inscripción a la selección elegida.

2.- Uniforme

En mis entrenamientos y especialmente en participaciones deportivas frente a otros colegios, deberé presentarme correctamente uniformado y con el Buzo oficial del Colegio o Buzo de Selección según sea lo indicado por el docente a cargo.

3.- Comportamiento

Los alumnos de selección y sus padres y apoderados que representan a nuestro colegio en competencias deportivas, dentro o fuera del colegio, se rigen por el Reglamento de Convivencia.

ANEXO 7. Asistencia a Talleres

Los Talleres se entienden como actividades complementarias que contribuyen a la formación valórica, académica, física, cultural, de fe, entre otras que el colegio ofrece a sus alumnos(as).

- 1.- Al principio de cada semestre se entregará la información sobre los talleres que se ofrecerán y el período de inscripción. Los talleres se dictarán solamente si cuentan con un mínimo de 15 alumnos(as) inscritos.
- 2.- Los alumnos o sus apoderados deben realizar la inscripción cancelando el valor de la misma.
- 3.- Los talleres son de carácter voluntario, sin embargo, una vez inscrito en ellos, el alumno debe asistir obligatoriamente a las sesiones establecidas.
- 4.- La participación en un Taller co-programático podrá dar lugar a una calificación final del semestre, que podrá ser incorporada a la asignatura relacionada. Esta asignatura en la que se deberá incorporar la nota debe ser informada al inicio del semestre.
- 5.- La participación en el taller será visada, por la Coordinación de Nivel y los Profesores Tutores, que de acuerdo a la realidad académica y conductual recomendarán su participación en estos.

ANEXO 8. La Agenda Escolar

La Agenda Escolar es el nexo diario y más directo de comunicación que tiene el Colegio con mi familia, la que debo cuidar y presentar cada vez que se me solicite:

- 8.1 Debo llevar y traer mi Agenda todos los días a clase, para organizar y planificar mis tareas y trabajos escolares.
- 8.2 Debo tener una foto y siempre tener actualizados todos mis datos personales, teléfonos y las respectivas firmas de mi apoderado.
- 8.3 La pérdida de la Agenda debe ser avisada inmediatamente a mi Profesor (a) Tutor, que dará aviso al Inspector quien autorizará la adquisición y su reposición.
- 8.4 Mi Apoderado debe revisar todos los días la Agenda, desde Educación Parvularia hasta octavo básico.
- 8.5 El Apoderado deberá firmar las comunicaciones que el Colegio envíe a través de ella. Igualmente, puede el Apoderado escribir en la agenda las comunicaciones que desee enviar al Colegio. Las comunicaciones también podrán ser realizadas por el sistema Clickedu.
- 8.6 Si hago mal uso de la Agenda estudiantil (la adultero, escribo o dibujo en ella algo inconveniente), deberé reemplazarla por otra nueva. Para ello debo obtener un pase del Inspector del Nivel respectivo y adquirirla en Secretaría. Queda prohibida la distorsión de imágenes, textos, fotos, etc., a través del rayado y mensajes groseros.

8.7 Si soy expulsado de la sala por mala conducta, debo concurrir con mi Agenda a Inspectoría para asumir mi falta. Mi Apoderado será informado de ello.

ANEXO 9. El Uniforme del Colegio

El uso del uniforme es obligatorio y debo cumplir con esta exigencia personal.

9.1.- Educación Parvularia a Cuarto Básico (hombre y mujer):

Los alumnos de educación parvularia y de primer año a cuarto año básico usan para mayor comodidad buzo y zapatillas. A partir de Quinto año básico usan el uniforme oficial.

BUZO OFICIAL DEL COLEGIO:

- Polera Blanca piqué m/c con insignia bordada (sólo para aula).
- Pantalón deportivo azul marino.
- Polera gris m/c con insignia bordada (sólo en días de Educación Física).
- Polerón azul marino con insignia bordada.
- Zapatilla deportiva blanca o con predominio base de este color(sin ruedas)
- Delantal institucional para Educación Parvularia.

9.2.- Quinto año Básico a Cuarto año Medio:

9.2.1. Hombre:

- Vestón azul marino con solapa, con insignia oficial del colegio bordada. Es obligatorio que el alumno use en ceremonias oficiales y cuando el Colegio lo solicite su vestón y para mayor comodidad durante los días lectivos, podrá hacer uso de polerón azul marino sin gorro en su reemplazo.
- Pantalón tradicional de colegio color gris, corte recto y tiro largo a la cintura.
- Camisa blanca de colegio m/l.
- Corbata e insignia oficial del colegio
- Sweate azul marino institucional
- Calcetines color gris.
- Zapatos Escolares negros (no puedes usar zapatillas deportivas en lugar de los zapatos).

9.2.2.- Mujer:

- Jumper de color azul oficial, largo hasta 5 cms. sobre la rodilla. Esta prenda no debe estar ceñida al cuerpo. El jumper es de corte recto.
 - Blusa blanca de colegio (manga larga)
 - Corbata e insignia oficial del colegio.
 - Sweater institucional
 - Calcetines azules
 - Zapatos escolares negros (sin plataforma).
- Además, excluido celebraciones oficiales, se permitirá el uso de Pantalón recto, corte clásico a la cintura o tiro medio, del mismo género que el jumper.
- La alumna podrá utilizar ésta pantalón, siempre y cuando cumpla con las características antes mencionadas. No habrá inicio o término de período de uso del pantalón. Las niñas deben considerar que deben usar jumper, ya que permite que sus piernas absorban el sol en forma directa, lo que ayuda a su salud.

9.3.- Para alumnos y alumnas:

- El uso de parka, bufanda, cinturón, guantes y gorros es optativo pero, si uso, debe ser azul marino. El polar no reemplaza el sweater institucional.
- Queda prohibido el uso de polerones con gorro, y prendas de vestir que no estén estipuladas en el reglamento.
- El uso de gorro es sólo para el traslado del alumno al Colegio y viceversa, estando prohibido usarlo en clases, actos cívicos, oraciones y misas del Colegio.
- Como signo de pertenencia, me preocuparé de llevar siempre visible la insignia del colegio al lado superior izquierdo del sweater, jumper o chaqueta.
- El arreglo de mi cabello debe ser adecuado. No se permitirá venir al colegio con el pelo teñido, ni peinados que sigan tendencias de moda diferentes a las reglamentadas.
- Bajo la camisa o blusa, no se permitirán poleras de colores, sólo blanca.
- Si soy hombre, debo usar mi cabello limpio, corto y ordenado. No puedo usar melenas o pelo largo; no se permitirán cortes y/o peinados que sigan tendencias y/o modas, ni aros, ni piercings y debo presentarme bien afeitado.
- Si soy mujer, debo usar mi cabello limpio, tomado y peinado. No debo usar maquillaje, ni uñas pintadas, ni piercings, ni accesorios tales como: pulseras, anillos, colgantes, collares. Puedes usar, cintillo o pinches de color azul o blanco.
- Todo lo anterior, tanto en el colegio como en las actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento. En todo caso, entiendo que los criterios para todos estos aspectos los podrá supervisar cualquier autoridad del Colegio.
- En todos los Actos Oficiales del Colegio, o cuando se me solicite, deberé vestir mi uniforme oficial según mi nivel, por lo tanto debo cumplir con esta exigencia.
- Para hacer más fácil la convivencia, si en algún caso tuviera problemas de este tipo, debo presentarme al profesor jefe y entregar la justificación adecuada de mi apoderado, por escrito. Ellos serán quienes decidirán si puedo entrar a clase o a las actividades del Colegio.

ANEXO 10. Equipo para Educación Física

- Buzo oficial del Colegio.
- Polera oficial gris m/c, con insignia del colegio
- Short oficial azul marino deportivo (no bermudas, ni pantalones recortados), pudiendo ser reemplazado por calzas de color azul marino institucional, en el caso de las damas que son usados sólo en la clase de educación física. Para las alumnas de quinto básico en adelante, deben salir con short oficial o pantalón de buzo.
- Soquetes deportivos blancos.
- Zapatilla deportiva blanca o con predominio base de este color (adecuadas para la actividad deportiva).
- Para la ducha traer: hawaiana, toalla, peineta, ropa interior de cambio y polera de piqué blanca del uniforme.
- En días de calor debo usar gorro azul o blanco con visera.
- Al finalizar las clases de educación física, talleres deportivos y/o trabajos deportivos de selección deberé retirarme a casa con el uniforme oficial del colegio. Debo recordar que todas **mis prendas deben estar marcadas**. En caso de pérdida, solo se devolverán aquellas que estén marcadas.
- No debo usar accesorios como: anillos, relojes, aros, piercing, colgantes, pulseras y collares. Si soy mujer debo realizar la clase con el pelo tomado.
- También debo recordar que, por razones de higiene, debo ducharme al término de la clase de Educación Física o de Deportes. Si por razones justificadas por mi apoderado no me pudiera

duchar, no participaré en la clase o en la actividad física programada. Las duchas de los alumnos comienzan en 3° básico.

- Si soy alumno de 3° y 4° año Básico, en invierno podré eximirme de ducharme, presentando al Profesor de Educación Física una comunicación de mi apoderado y trayendo ropa de recambio (short, polera y ropa interior). No deberé quedarme con el equipo con el que realicé la actividad física.

ANEXO 11. Acceso a los diversos Responsables del Colegio

Como alumno puedo recurrir primero al profesor de la asignatura, si no lo resuelvo, en segunda instancia con el Profesor Tutor. En tercera instancia al Inspector o al Coordinador de Nivel y en última instancia al Director/a.

Los Padres y Apoderados(as), deben seguir los conductos regulares que correspondan para resolver las diferentes situaciones e inquietudes que puedan surgir:

- a) Para resolver situaciones de tipo académico, conducta, responsabilidad y/o actitudes, el alumno/a y/o los apoderados recurrirán a las siguientes instancias:
- Primero : Profesor(a) de la asignatura que corresponda, agenda o entrevista.
 - Segundo : Profesor(a) Tutor, agenda o entrevista.
 - Tercero : Coordinador de Nivel, agenda o entrevista.
 - Cuarto : Director(a) del colegio, en secretaría.

- b) Para problemas de tipo económico, podrán acudir:
- Primero :Al administrador
 - Segundo :Al representante del Sostenedor.

NOTA: Las situaciones a resolver deben plantearse en primera instancia con el profesor de asignatura y en segunda instancia al Profesor(a) Tutor respectivo. Los otros cargos no atenderán a los alumnos o apoderados que no hayan pasado por las instancias anteriormente nombradas.

ANEXO 12. Prestación de Primeros Auxilios

- a) El Colegio proporcionará atención de Primeros Auxilios ante accidentes o problemas de salud ocurridos en el mismo establecimiento. Pero no considerará atención a los estudiantes con heridas sufridas en casa, ni tampoco podrá aplicar tratamiento médico.
- b) Ante un accidente, se brindarán los primeros auxilios y se informará directamente a los padres o a algún adulto responsable de la familia para que lleve al alumno al servicio de urgencia o a casa si es el caso.
- b) Los familiares deberán recoger al estudiante enfermo o lesionado, desde la Sala de Enfermería. El profesor o el Inspector le hará entrega de sus pertenencias personales y del pase de salida, para que sea controlado en Portería.

Tipos de emergencias escolares:

1. Alumnos/as enfermos que presentan molestias o dolores durante la jornada escolar.

- a) El Profesor de aula o Inspector de patio enviará al alumno/a a la unidad de enfermería, ubicada en el Patio de Honor del Colegio. En este lugar, la Auxiliar de enfermería recaba información sobre los síntomas, los anota en el libro de ingreso, procediendo a administrar los primeros auxilios.
- b) La Encargada de enfermería determina si es necesario llamar inmediatamente al apoderado para que retire al alumno del establecimiento.
- c) En caso de que los síntomas no ameriten lo anterior, el alumno será enviado a la sala de clases con un pase especial, con el compromiso de volver a enfermería dentro del plazo determinado por ésta. El apoderado será informado vía agenda de la permanencia del alumno en enfermería.
- d) Si el alumno no se presenta en Enfermería la encargada de ésta realizará el seguimiento del caso y vuelve a evaluar lo descrito en puntos b) y c), existiendo la posibilidad que el síntoma haya rescindido.
- e) Por la seguridad de los estudiantes, en Enfermería no se administrará ningún medicamento, siguiendo la indicación del DL 725, del Mineduc.
- f) Si el alumno requiere la ingesta de algún medicamento durante el horario de clases, el apoderado debe entregar personalmente a la Coordinadora de Nivel o Encargada de enfermería el certificado o receta médica que lo indique. El colegio no administrará ningún medicamento que no sea solicitado con estos documentos.
- g) Los padres de alumnos que presenten cólicos, cefalea, mareos, dismenorrea, etc., en forma reiterada, deberán tratar dichos síntomas y/o enfermedades con el especialista indicado. La Encargada de enfermería informará al apoderado cuando estos síntomas se presenten en el colegio en forma reiterada.
- h) El horario de atención de Enfermería es continuo desde las 08:00 hrs. a las 18:00 hrs.

2. Alumnos accidentados en el colegio durante la jornada de clases o actividades extraescolares.

Dependiendo del tipo de accidente, el Profesor o Inspector enviarán al alumno(a) a la unidad de Enfermería, ubicada en el Patio de Honor o solicitarán la presencia la Encargada de enfermería en el lugar del accidente. La Auxiliar de enfermería recaba información sobre el accidente, administra los primeros auxilios y deja registro de los antecedentes en el libro de ingreso. La Encargada de enfermería evaluará la urgencia del accidente.

- a) En caso que el accidente sea de menor consideración (golpes leves, rasmilladuras, cortes pequeños, etc.) el alumno será enviado a la sala de clases con un pase especial, con el compromiso de volver a Enfermería dentro del plazo determinado por ésta. El apoderado será informado vía agenda de la permanencia del alumno en enfermería.
- b) Si el alumno no se presenta en enfermería la encargada de ésta realizará el seguimiento del caso y vuelve a evaluar lo descrito en puntos b) y c), existiendo la posibilidad que la lesión sea menor y no presente complicaciones.
- c) En caso de urgencias (corte sangrante profuso , sospecha de fractura, traumatismo craneoencefálico, etc.) el traslado de los alumnos al servicio de urgencia o clínica será realizado por la Dirección del colegio, previa evaluación por parte de la Encargada de enfermería del colegio y aviso al apoderado. El personal del colegio que acompaña al alumno al servicio de urgencia es sólo responsable de su traslado, por lo tanto, el apoderado debe esperar al alumno/a en el establecimiento asistencial, recibir las instrucciones médicas y comunicar a la Dirección del Colegio el diagnóstico recibido.
- d) Si el accidente ocurre después de la jornada escolar, durante días festivos o fin de semana, es el apoderado responsable de llevar a su hijo a un centro de urgencias/visita con especialista según corresponda, y no esperar traerlo a la enfermería del Colegio. Para los alumnos que tienen seguro de alguna clínica, especialmente la clínica Santa María tiene atención todos los días del año.

3. Seguro Escolar para atención de urgencia.

- a) **Seguro Obligatorio Estatal:** todos los estudiantes tienen derecho a este seguro. La encargada de enfermería llena el formulario 0374-3 (Declaración Individual de Accidente Escolar) que es timbrado y firmado por la Directora del Colegio, el cual debe ser presentado en el centro asistencial.

El traslado del alumno al servicio de urgencia se rige por el punto 2.c. Y en caso de lesiones menores el traslado lo realizará el apoderado.

El servicio asistencial que corresponde al Colegio, por encontrarse más cercano:

- Hospital San Borja Arriarán Santa Rosa 1234 Santiago Centro, si la edad del alumno es igual o menor a 14 años.
 - Posta Central, ubicada en Ave Portugal 152 Santiago Centro, para alumnos con edad superior a 14 años.
- b) **Seguro de Accidentes de la Clínica Santa María:** en caso que el accidente tenga connotación definida en el número 2 letra c, el alumno/a que cuente con este convenio, serán trasladados por personal del Colegio a la clínica. Enfermería informará inmediatamente al apoderado, para que éste se dirija al servicio asistencial y quede a cargo de su hijo. Y en caso de lesiones menores el traslado lo realizará el apoderado.

ANEXO 13. Pertenencia al Grupo Scout

- a) El Colegio patrocina y fomenta la participación de los alumnos en el Grupo Scout, de acuerdo a su Reglamento específico, el cual debe ser aprobado por la Dirección.
- b) La Dirección se reserva el derecho de aceptar a los Jefes propuestos por el Grupo, dada la responsabilidad importante que se deposita en ellos.
- c) Todas las actividades realizadas por el Grupo deben respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de nuestro Colegio.
- d) Puede permitirse excepcionalmente que se integren al Grupo Scout del Colegio alumnos externos, siempre que se cuente con la autorización de la Dirección y estos integrantes se comprometan por escrito a cumplir lo establecido en el Reglamento del Grupo Scout y el Reglamento Interno del Colegio.
- e) El Colegio se reserva el derecho de suspender la participación de un estudiante en las actividades del Grupo Scout, previo estudio de sus antecedentes académicos, conductuales y de responsabilidad.

ANEXO 14. Uso del Casino

- a) El Casino es llevado por una empresa externa que presta sus servicios en el Colegio. Para tener acceso a esos servicios es necesario haber adquirido antes los vales correspondientes. En el caso de los niños de Educación Parvularia y del ciclo primero de Educación Básica es muy importante que los vales sean adquiridos por los Apoderados previamente.
- b) El servicio de **almuerzo del casino está dirigido sólo a los alumnos y funcionarios del Colegio**, ya que es un período muy corto de tiempo para almorzar, en el que alumnos y funcionarios deben tener todo a su disposición para retomar las actividades normales en la jornada de la tarde.
- c) Los alumnos que traen su almuerzo de casa tienen igualmente derecho a usar el casino. Es más, la Dirección del Colegio les pide que almuercen en él y no en otros lugares del establecimiento.
- d) El Colegio tendrá un funcionario a cargo del correcto uso de la dependencia y de los alumnos en el horario de almuerzo. Para la atención de los alumnos(as) de educación parvularia sus colaciones se administrarán en la sala de multiuso del Párvulo (para mayor seguridad) y estarán atendido por educadoras de párvulos. Los alumnos de primero y segundo básico estarán acompañados por las asistentes de estos niveles.
- e) A todos los que estudiantes que usen el casino, se les exige que se comporten de manera correcta y hagan uso en todo momento de buenos modales.
- f) Cualquier reclamo sobre la alimentación debe dirigirse directamente al administrador del casino, y sólo en última instancia, a la oficina de Administración del Colegio. Igualmente deben dirigirse al encargado del casino para pedir la minuta o establecer el sistema de pago.

